FIRMADO

Resolución complementaria de 7 de octubre de 2019, de la Secretaría General de Universidades, por la que se conceden dos ayudas Beatriz Galindo a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en la primera fase correspondiente a la convocatoria publicada por Orden ECD/365/2018, de 23 de marzo.

Por Orden ECD/365/2018, de 23 de marzo (B.O.E. de 7 de abril) se aprobaron las bases para conceder y convocar las ayudas Beatriz Galindo para la atracción del talento investigador dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación para el período 2017-2020.

Por Resolución de 20 de diciembre de 2018, la Secretaría General de Universidades hizo pública la relación provisional de ayudas concedidas en la primera fase del Programa Beatriz Galindo y se abrió el correspondiente plazo de alegaciones, de conformidad con el artículo 10.2 de la citada Orden.

Por Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Universidades se hizo pública una primera relación definitiva de ayudas concedidas en la primera fase correspondiente a universidades públicas españolas exceptuando a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

Analizadas las alegaciones formuladas y transcurridos los plazos requeridos,

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder a la Universidad Nacional de Educación a Distancia 1 ayuda Beatriz Galindo senior y 1 ayuda Beatriz Galindo junior según se relacionan en el Anexo I, indicando el orden, referencia de la solicitud, universidad, área, departamento y modalidad de la plaza concedida.

Segundo.- La Universidad Nacional de Educación a Distancia, deberá presentar a la Secretaría General de Universidades, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la presente Resolución, la convocatoria que articulará la segunda fase con arreglo al artículo 15 de la Orden ECD/365/2018, de 23 de marzo, así como el enlace a través del que estará disponible en Internet.

Tras la finalización de dicho plazo, el órgano gestor dispondrá de dos días hábiles para comprobar la adecuación de la convocatoria a los criterios que han motivado la selección de solicitudes en la primera fase de la convocatoria. En el día siguiente a la finalización de éste último plazo, la Universidad Nacional de Educación a Distancia publicará su convocatoria de segunda fase y, a partir de ese momento, los enlaces a las ayudas convocadas, ordenados por modalidades (junior/senior), estarán también disponibles en la web del Ministerio en el enlace correspondiente a la información sobre ayudas Beatriz Galindo. A partir del día siguiente a su publicación, las personas que deseen presentar una solicitud a cualquiera de las plazas podrán hacerlo electrónicamente a través de los formularios que estarán disponibles en la Sede Electrónica del Ministerio durante un plazo no superior a un mes.

PINGARRÓN CARRAZÓN JOSE MANUEL - 2019-10-07 12:53:50 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: 3V4ZC5MBPDK8KDRP en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

Tercero.- La fecha que será tenida en cuenta a efectos de cómputo de la antigüedad de quienes presenten su solicitud a alguna de las plazas de las convocatorias publicadas en la segunda fase por la Universidad Nacional de Educación a Distancia será el último día de plazo de presentación de dichas solicitudes.

Cuarto.- La cuantía anual de cada una de las contrataciones correspondientes a las ayudas concedidas contenidas en esta Resolución, por parte del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades es de 65.000 € para la modalidad senior y de 35.000 € para la modalidad junior.

El gasto resultante, en los términos del artículo 19 de la Orden ECD/365/2018, de 23 de marzo, se eleva a un importe de cuatrocientos mil euros (400.000€) que será imputado a la aplicación presupuestaria 28.04.463A.741, de los Presupuestos Generales del Estado con la siguiente distribución por anualidades: 100.000€ en el ejercicio 2019, 100.000€ en el ejercicio 2020, 100.000€ en el ejercicio 2021 y 100.000€ en el ejercicio 2022.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Secretaría de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades
(P.D. Orden CNU/450/2019, de 12 de abril, modificada por Orden CNU/588/2019, de 29 de mayo)

El Secretario General de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazón

PINGARRÓN CARRAZÓN JOSE MANUEL - 2019-10-07 12:53:50 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: 3V4ZC5MBPDK8KDRP en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

ANEXO I: RELACIÓN DEFINITIVA COMPLEMENTARIA DE SOLICITUDES SELECCIONADAS EN LA PRIMERA FASE DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS BEATRIZ GALINDO 2018

Nª	Orden	Referencia	Universidad	Área	Departamento	Modalidad
1	6	BEAGAL18/00229	Universidad Nacional de Educación a Distancia	Filología y Filosofía	Literatura española	Senior
2	29	BEAGAL18/00246	Universidad Nacional de Educación a Distancia	Filología y Filosofía	Lengua española y lingüística general	Junior

PINGARRÓN CARRAZÓN JOSE MANUEL - 2019-10-07 12:53:50 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: 3V4ZC5MBPDK8KDRP en http://www.pap.minhap.gob.es